

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE VETERINARIO/A PARA LA EMPRESA
PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1.	Descripción de puesto.....	2
2.	Número de puestos ofertados	2
3.	Carácter de la plaza	2
4.	Funciones del puesto	2
5.	Requisitos	3
5.1	Requisitos específicos del puesto	3
6.	Solicitudes de participación y documentación a presentar	3
7.	Procedimiento de selección	5
8.	Puntuación.....	5
9.	Tribunal.....	7
10.	Publicidad.....	7

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE VETERINARIO/A PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

1. Descripción de puesto

Veterinario/a para el centro de Recuperación de Fauna Silvestre y Centro de Cría del Urogallo cantábrico en Sobrescobio.

2. Número de puestos ofertados

Uno (1)

3. Carácter de la plaza

- Contrato laboral temporal.
- Jornada completa.
- Nivel: 1.
- Categoría: Titulado/a superior.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Periodo de prueba: Según convenio.
- Sueldo bruto anual: 28.152,67.
- Trabajo a jornada partida.
- Trabajo en fines de semana y festivos.
- Disponibilidad en casos de urgencias.

4. Funciones del puesto

- Recepción, ingreso y atención veterinaria, suministro de alimentación y medicamentos de los ejemplares del centro de Recuperación de Fauna Silvestre en Sobrescobio así como su seguimiento y control veterinario.
- Velar por el correcto funcionamiento y mantenimiento del centro y del utillaje del mismo.

- Realización de necropsias de aquellos individuos que puedan fallecer tanto en el centro como en el medio natural y cuya necropsia resulte de interés a nivel clínico/sanitario.
- Atención veterinaria de fauna silvestre
- Desarrollo y seguimiento de las actuaciones relacionadas con el Centro de cría y reserva genética del urogallo cantábrico.
- Tareas relacionadas con el centro del urogallo que le sean encomendadas por el responsable del Servicio.

5. Requisitos

5.1 Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán, en el plazo de solicitud, reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Titulación académica de Licenciado en veterinaria o equivalente
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B

5.2 Requisitos valorables

- Experiencia acreditable con fauna silvestre
- Experiencia acreditable en clínica de pequeños animales.
- Experiencia acreditable en clínica de animales exóticos.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases

6. Solicitudes de participación y documentación a presentar

- Currículum vitae actualizado
- Fotocopia de la titulación académica exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de Requisitos específicos del puesto.
- Fotocopia del DNI en vigor

- Fotocopia del permiso de conducir en vigor
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del informe de vida laboral actualizado y mediante la aportación de copia de los contratos de trabajo acompañados de informe de vida laboral. Así mismo, la experiencia profesional exigida en el apartado 5 de estas bases se deberá acreditar mediante certificación emitida por la empresa y/u organismo correspondiente donde figuren expresamente especificadas las tareas realizadas y duración de estas en las que la persona solicitante haya ejercido las funciones del puesto.
- Asimismo, se presentará una declaración responsable de acuerdo con el modelo adjunto en la que se indique la empresa, el tiempo de trabajo y descripción de la experiencia desarrollada y títulos que acrediten formación en las mismas.
- La formación complementaria deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 08:00 horas del día 28 de Junio de 2024**.

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "VETERINARIO VACACIONES 2024".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

7. Procedimiento de selección

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Recepción de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web de SERPA S.A la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de la experiencia profesional en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA S.A.

Fase III. Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada el tribunal requerirá la documentación acreditativa de la experiencia profesional incluida en su declaración responsable y realizará en el mismo acto una entrevista personal que versará sobre las funciones y experiencia referida al puesto a desempeñar.

La Fase de entrevista personal tendrá lugar con un máximo de 5 candidatos, que serán los que mejores puntuaciones hayan obtenido en la Fase III

Fase IV. El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

8. Puntuación.

La puntuación total máxima es de **50 puntos** y se ajustará al siguiente baremo:

Fase 1: Valoración de méritos y experiencia

La puntuación máxima para esta fase será de 35 puntos. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: puntuación máxima 10 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada. La puntuación máxima será de 10 puntos conforme a la siguiente escala:

Entre 10 y 50 horas: 1 punto

Entre 51 y 100 horas: 2 puntos

Entre 101 y 200 horas: 3 puntos

Entre 201 y 300 horas: 4 puntos

Más de 301 horas: 5 puntos

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 25 puntos

- Servicios prestados en clínica de pequeños animales: 1 punto por año
- Servicios prestados en funciones de veterinario de animales exóticos: 2 puntos por año
- Servicios prestados en funciones de veterinario de fauna silvestre: 3 puntos por año

Fase 2: Entrevista personal: puntuación máxima 15 puntos

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

A esta fase accederán los cinco candidatos que mayor puntuación hayan obtenido en la Fase II de Valoración de Méritos y Experiencia Laboral

La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos. será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7.5 puntos en esta Fase para superar el proceso.

9. Tribunal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña (suplente Asun Mormeneo).

Secretaria: Asun Mormeneo Val (suplente Carlos Díaz Arnaiz)

Asesores: Álvaro Oleaga Ruiz de Escudero

10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- **La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que el candidato no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir la plaza ofertada. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **bolsa de empleo** con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases

En Gijón, a 19 de Junio de 2024

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.